

CONTRATO DE COMODATO

27 JUL 2010

En Valdivia, a, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos mil cien guión uno, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su ALCALDE DON BERNARDO BERGER FETT, chileno, estado civil casado, funcionario público, cedula nacional de identidad número cinco millones setecientos treinta y ocho mil quinientos veinte y nueve guión cuatro, ambos con domicilio en Independencia 455 de la ciudad de Valdivia, y por la otra parte comparece doña MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO, chilena, cédula nacional de identidad N°8.296.373-1, en representación de la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, personalidad jurídica mediante Decreto Supremo N° 900, de fecha 12 de junio de 1979, ambos domiciliados en Esmeralda 679 de Valdivia; quienes han convenido lo siguiente:

Primero: Mediante Decreto Exento N° 3536 de 17 de junio de 2010, se dispuso entregar en comodato, a la FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR - INTEGRA, que autoriza la entrega de un terreno Municipal, ubicado en calle Arica.

El título se encuentra inscrito a fojas 413 bajo el N° 578 del Registro de propiedad del año 1984, en el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.

El Terreno a entregar a Integra corresponde al Sitio N° 3 del Plano de Subdivisión, con una superficie de 1.560 m2. La subdivisión del terreno fue registrada al margen de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia el día 27 de abril de 2010.

Comodato que se acordó en Sesión ordinaria de 15 de junio de 2010 y que consta en Acta de dicha Sesión, llevando dicho acuerdo el N°134.

Segundo: El comodatario no podrá destinar el terreno antes referido para efectuar actividades ajenas a la naturaleza de su organización, quedándole prohibido, asimismo, ceder a terceros a cualquier título el inmueble o parte de él.

Tercero: El presente comodato tendrá duración de 10 años, prorrogable por periodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con 60 días de anticipación a lo menos a cada vencimiento.

Cuarto: La Ilustre Municipalidad de Valdivia entrega el inmueble en las condiciones en que actualmente se encuentra, lo que constará en un acta levantada al efecto, siendo responsabilidad de la comodataria realizar las mejoras necesarias para el desarrollo de sus actividades.



El acta deberá ser firmada por el representante de la institución y el encargado don Marcel Gallegos, Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Valdivia.

Quinto: Todas las mejoras que se efectúen y que signifiquen mejoramiento y o ampliación de la infraestructura quedarán a beneficio de la comodante.

Sexto: Los gastos correspondientes a consumos básicos serán de cargo exclusivo de la entidad comodataria.

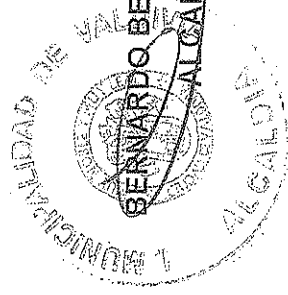
Séptimo: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato facultará a la Municipalidad para ponerle término de inmediato sin que ésta deba pagar indemnización alguna a la comodataria.

Octavo: Se designa encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato al Director de Desarrollo Comunitario.

Noveno: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia, y se someten a la competencia de sus tribunales.

Décimo: En señal de aceptación de lo precedentemente convenido, las partes firman el presente contrato de comodato en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Valdivia y uno en poder de la Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral del Menor.

Décimo Primero: La personería de don **BERNARDO BERGER FETT**, alcalde de la comuna, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, consta del Acta Constitución del Concejo de la Ilustrísima Municipalidad de Valdivia de fecha 06 de diciembre de 2008 y la de doña Mirella Paola Canessa Rosso, para actuar en representación de la Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral Del Menor, consta de escritura pública de fecha 17 de abril de 2010, suscrito ante la notario público de Santiago doña Nancy De La Fuente Hernández.



MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
REPRESENTANTE